

Salud y Cofepris detienen regulación de grasas trans

Ambas dependencias se echan la bolita sobre quién debe determinar las bases sobre el uso y sanciones

ENRIQUE GÓMEZ

Desde febrero de 2023 se aprobó la reforma que prohíbe añadir grasas trans o que sobrepasen el 2% en alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas comestibles, misma que entró en vigor en septiembre, pero a la fecha no se han emitido las bases de su regulación.

EL UNIVERSAL solicitó vía transparencia a la Secretaría de Salud y a Cofepris las bases; sin embargo, ambas se señalaron entre sí como las obligadas para determinar los lineamientos. Ante la falta de regulación no es posible conocer las sanciones, cuántas empresas sancionadas hay o si se han retirado productos del mercado por contener grasas trans, pues con ellas se causan entre 20 mil y 50 mil muertes prevenibles al año.

! NACIÓN | A4

LEY CONTRA GRASAS TRANS, EN EL ABANDONO

Pese a que la reforma que las prohíbe se publicó hace casi un año, la **Secretaría de Salud y la Cofepris se echan mutuamente la bolita** para establecer las bases de la regulación

Texto: ENRIQUE GÓMEZ

-nacion@eluniversal.com.mx

A casi un año de que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la reforma a la Ley General de Salud que prohíbe añadir grasas trans o que éstas sobrepasen 2% en alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas comestibles, la Secretaría de Salud (Ssa), que encabeza Jorge Alcocer Varela, no ha establecido las bases de regulación.

El Congreso de la Unión aprobó modificar la ley para que México cumpliera con la recomendación de retirar del mercado las grasas trans, hecha por la Organización Mundial de la Salud (OMS); sin embargo, es letra muerta porque el gobierno federal no ha publicado la reglamentación que estableció su entrada en vigor, el pasado 20 de septiembre.

Por ello no es posible saber cuáles son las sanciones por incumplir



la ley, cuántas empresas sancionadas existen o si se han retirado productos del mercado por contener grasas trans.

"La Secretaría de Salud establecerá las bases de regulación para los ácidos grasos trans de producción industrial en los términos de este precepto. El Ejecutivo federal adecuará los reglamentos y acuerdos que permitan proveer en la esfera administrativa lo previsto en el presente decreto", estableció la reforma.

Pero el problema no sólo radica en la falta de las bases de regulación, sino que, inclusive, hay un conflicto entre la Ssa y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), porque ambas dependencias se señalan como las obligadas a determinar los lineamientos.

Mediante solicitudes de transparencia, EL UNIVERSAL pidió a la Secretaría de Salud y a la Cofepris las bases de regulación para utilizar ácidos grasos trans de producción industrial, las sanciones que consideró por incumplir la reforma, el número de empresas que han sido sancionadas y también que detallaran cuántos productos han sido retirados del mercado por incumplir con lo dispuesto en el artículo 216 Bis de la Ley General de Salud.

Sin embargo, ambas dependencias contestaron que la emisión de los lineamientos no es de su competencia, a pesar de que la reforma avalada por el Poder Legislativo especificó como responsable a la Secretaría de Salud.

La dependencia federal atribuyó la tarea a la Cofepris, porque es la encargada de "coordinar la aprobación y publicación de las normas oficiales mexicanas referentes a la regulación, control y vigilancia de los alimentos". Pero la Cofepris respondió: "se sugiere dirigir su solicitud al [sic] Secretaría de Salud".

Mientras tanto, la reforma para prohibir el uso de grasas trans en los alimentos procesados duerme el sueño de los justos a 11 meses de su aprobación en el Congreso, el 9 de febrero de 2023; a 10 meses de su publicación en el DOF, el 24 de marzo del año pasado, y a cuatro meses de que entró en vigor, el 20 de septiembre pasado.

Congreso cometió un exceso de confianza legislativa

El secretario de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, Ector Jaime Ramírez Barba, señaló que a 300 días de que se publicó la reforma en el DOF no hay lineamientos para ejecutarla, en parte por no imponer una fecha límite para que sucediera.

"Yo sí veo por parte del Ejecutivo federal una buena disposición para homogeneizar y disminuir los riesgos, pero creo que cometimos un exceso de confianza legislativa al decir que el Ejecutivo lo arreglaría, porque no le pusimos plazo", comentó.

Aseveró que la entrada en vigor de la reforma está parcialmente cubierta con el boletín que emitió la Cofepris el 20 de septiembre de 2023, por medio del cual anunció la prohibición de fabricar productos alimenticios con grasas trans, pero que también señaló: "la emisión de las bases de regulación no condiciona la entrada en vigor y ampliación del artículo 216 bis de la Ley General de Salud".

"Está parcialmente cubierta. Si lo único que hicieron fue sacar el boletín pareciera no cubierta, pero si han sancionado, si han retirado nos lo deberían de decir, porque, eso sí, la Cofepris dice que lo va a hacer", dijo.

Adelantó que el próximo miércoles presentará a la Comisión Permanente un punto de acuerdo para exhortar al presidente Andrés Manuel López Obrador para que informe el avance de la implementación de la reforma.

"Vamos a presentar un punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo, que nos diga cuál es el proceso, porque llevan a cuatro meses de haber sacado su boletín, en el que dijeron que estaban trabajando, pero en esencia llevan 300 días desde que se emitió la ley", refirió.

Ssa especifica importancia del reglamento

Un día después de la aprobación de la reforma a la Ley General de Salud, el 10 de febrero de 2023, la Ssa celebró la prohibición de añadir grasas trans en los alimentos procesados.

El entonces director general del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (Cenaprece), Ruy López Ridaura, ahora subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, aseguró que "el siguiente paso para la eliminación de ácidos grasos trans industriales es trabajar en el reglamento".

El pasado 21 de septiembre, un día después de que entró en vigor la prohibición, López Ridaura dijo que la Cofepris es la encargada de materializar la reforma, "y entre las sanciones que implicará la violación a los nuevos parámetros establecidos legalmente, se encuentra el retiro del producto del mercado".

Grasas trans causan entre 20 y 50 mil muertes al año en México

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), México se encuentra entre los primeros cinco países, de 194, con el mayor número de muertes causadas por el consumo de grasas trans, sólo por detrás de Egipto, Estados Unidos, Irán y Letonia.

Las grasas trans están presentes en gran cantidad en aceites vegetales parcialmente hidrogenados, que son utilizados en la industria de la comida procesada porque son más baratas que otras grasas.

Según la Asociación Estadounidense del Corazón, los alimentos que contienen mayor cantidad de grasas trans, son: pasteles, galletas,

tartas, palomitas de maíz para microondas, margarina, frituras, alimentos fritos, pizza congelada, refrescos, jugos artificiales, aguas de sabores endulzadas con azúcar, licuados con aceites de coco o de palma, y bebidas elaboradas a base de helado, es decir, comida chatarra en su mayoría. Este tipo de grasas causa entre 20 mil y 50 mil muertes prevenibles al año en México, de acuerdo con la Secretaría de Salud. Además, su consumo en altas cantidades aumenta 34% el riesgo de muerte por cualquier causa.

También aumenta en 28% las defunciones por cardiopatías coronarias, en 21% la aparición de cardiopatías coronarias, en 7% el riesgo de decesos por enfermedad cerebrovascular isquémica y en 10% la probabilidad de padecer diabetes. ●

10

MESES

tiene de ser publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Salud.

4

MESES

lleva la aprobación de la ley sin que hasta ahora se haya publicado el reglamento para su aplicación.

EN CIFRAS

- 50 mil, las muertes que pueden causar cada año.
- 28% de las defunciones son por cardiopatías coronarias.
- 7% el riesgo de decesos por enfermedad cerebrovascular isquémica.
- 5, el lugar que ocupa México a nivel mundial en consumo de grasas trans.
- 15 países registran dos tercios de las muertes en el mundo por la ingesta de grasas trans, México entre ellos.
- 500 mil muertes anuales en el mundo causa por cardiopatía.



CRONOLOGÍA

Desde el año 2005 se comenzó a tomar en cuenta el daño de las grasas trans.

2005.

Desarrollo de la iniciativa para prohibir las grasas trans en México.

2008, JUNIO.

México se adhiere a la iniciativa "Las Américas sin grasas trans: Declaración de Río de Janeiro".

2021, OCTUBRE.

Senado aprueba reforma para prohibir grasas trans.



2023, FEBRERO.

Cámara de Diputados avala la minuta correspondiente.



2023, MARZO.

Se publica en el DOF.

2023, SEPTIEMBRE.

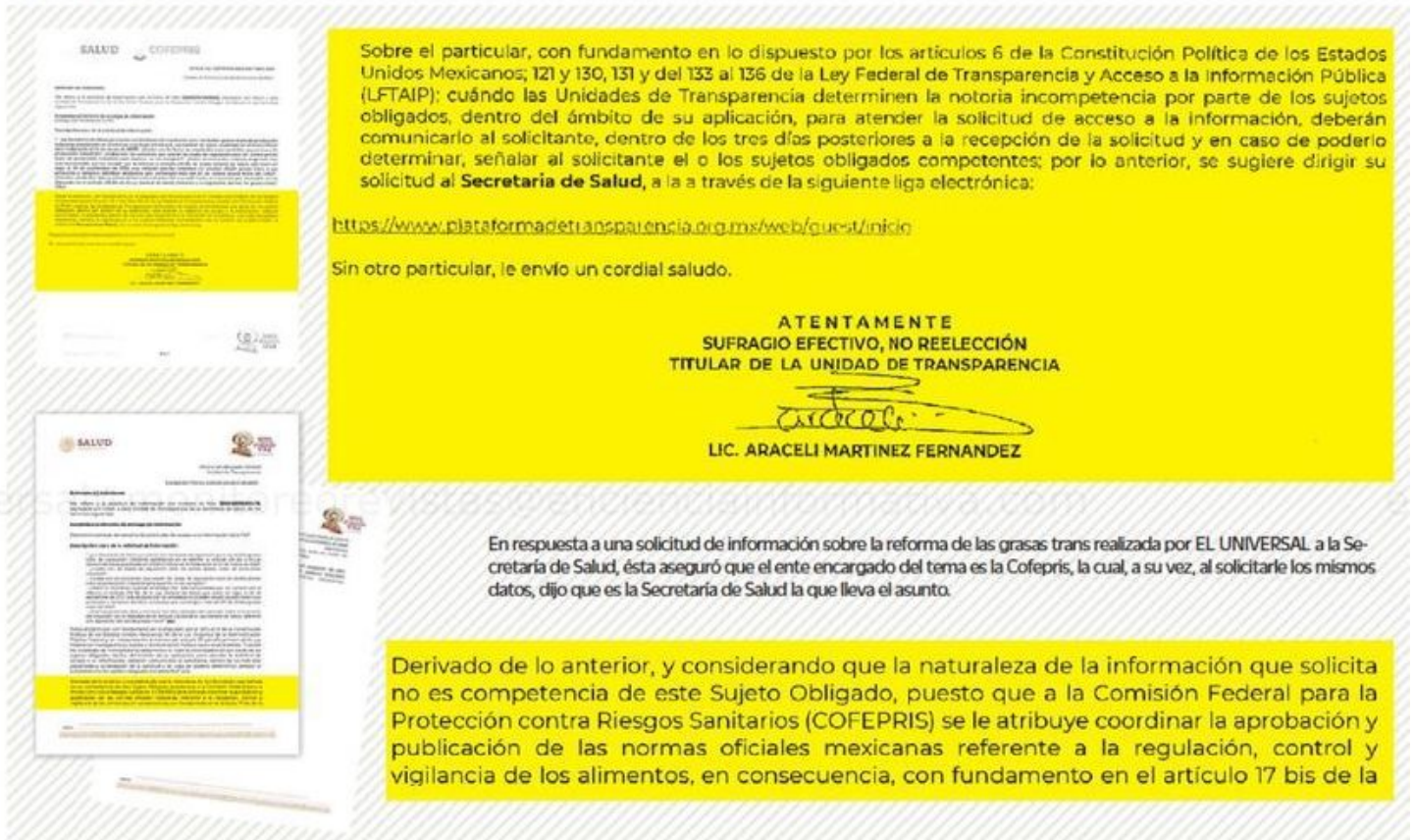
Entra en vigor la prohibición.



México se encuentra dentro de los cinco países con más muertes por consumo de grasas trans, según la OMS.



PING PONG



SALUD COFEPRIS

Señor/a [Nombre],

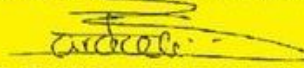
En atención a la solicitud de información sobre la reforma de las grasas trans realizada por EL UNIVERSAL a la Secretaría de Salud, ésta aseguró que el ente encargado del tema es la Cofepris, la cual, a su vez, al solicitarle los mismos datos, dijo que es la Secretaría de Salud la que lleva el asunto.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 130, 131 y del 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); cuándo las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes; por lo anterior, se sugiere dirigir su solicitud al **Secretaría de Salud**, a la a través de la siguiente liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. ARACELI MARTINEZ FERNANDEZ

Derivado de lo anterior, y considerando que la naturaleza de la información que solicita no es competencia de este Sujeto Obligado, puesto que a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se le atribuye coordinar la aprobación y publicación de las normas oficiales mexicanas referente a la regulación, control y vigilancia de los alimentos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 17 bis de la

